

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 43.475

Secretaría General

Por resolución de 04/08/2011 la Delegación del Gobierno en Aragón en expediente 442/2011 impuso D^a LAURA CHIVU, cuyo último domicilio conocido era C/ CALDEREROS 3 1º A, de ALCANIZ (TERUEL), una multa de TRESCIENTOS (300) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 10 de agosto de 2011.-El Subdelegado del Gobierno Acctal., Vicente Ramos Martín.

Núm. 43.516

Secretaría General

Por esta Subdelegación del Gobierno se está tramitando expediente sancionador 447/2011 por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana a D. JOSÉ DANIEL OBANDO MENESES, cuyo último domicilio conocido era C/ EL SALVADOR 7, de TERUEL, contra quien se ha formulado el correspondiente pliego de cargos, frente al cual podrá realizar, en su caso, las alegaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, en los términos señalados en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 9-8-1993), encontrándose en este Centro para su examen el respectivo expediente administrativo.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para

conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 16 de agosto de 2011.-El Secretario General Acctal., Ignacio del Valle Monter.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 43.488

RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO DE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE CUEVA FORADADA AÑO 2011.

Con fecha 4 de agosto de 2011, por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en lo sucesivo, R.D.P.H.), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103 de 30 de abril) y artículo 5º del Real Decreto 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación nº 4 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada año 2011, y de los estudios técnico y económico, éste último con la participación de la Junta de Explotación nº 8 (sesión de día 15 de marzo).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 22 de marzo de 2011 se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada año 2011, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del R.D.P.H. y para sometimiento a información pública y, en su caso, para su aprobación definitiva por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Como consecuencia de ello, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza se publicaron en fechas 14.04.11 y 16.04.2011, respectivamente, anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta para el canon de regulación del embalse de Cueva Foradada año 2011, con la siguiente distribución:

- Ha. REGADÍOS COEF. 0,08: 1,500981 €/ha.
- Ha. REGADÍOS COEF. 0,70: 13,133587 €/ha.
- Ha. REGADÍOS COEF. 1: 18,762267 €/ha.
- USOS CONSUNTIVOS (ABASTECIMIENTOS): 0,011726 €/m³
- USOS NO CONSUNTIVOS: 0,001173 €/m³
- Kw-h. MEJORADOS: 0,000000 €/Kw-h

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado re-

clamaciones y, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D.P.H. y en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobada por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación del embalse de Cueva Foradada año 2011, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Esta Resolución será objeto de publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel.

Dada su naturaleza económico administrativa y de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" número 302 de 18 de diciembre), contra esta resolución puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, 9 de agosto de 2011.-La Secretaria General.-P.A. El Jefe de Servicio del Área Jurídica, Pedro Chicot Merino.

Núm. 43.489

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE GALLIPUEN AÑO 2011.

Con fecha 4 de agosto de 2011, por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en lo sucesivo, R.D.P.H.), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103 de 30 de abril) y artículo 5º del Real Decreto 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación número 4 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del Embalse de Gallipuen año 2011, y de los estudios técnico y económico, éste último con la participación de la Junta de Explotación número 9 (sesión de día 10 de marzo).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 18 de marzo de 2011 se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del Embalse de

Gallipuen año 2011, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del R.D.P.H. y para sometimiento a información pública y, en su caso, para su aprobación definitiva por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Como consecuencia de ello, el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel publicó en fecha 6 de abril de 2011 anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta para canon de regulación del Embalse de Gallipuen año 2011, con la siguiente distribución:

- Ha. REGADÍOS COEF. 1: 33,775482 €/ha.

- Ha. REGADÍOS COEF. 1,3: 43,908126 €/ha.

- ABASTECIMIENTOS COEFICIENTE 1: 0,021110 €/ha

- ABASTECIMIENTOS COEFICIENTE 1,3: 0,027443 €/m³

- USOS NO CONSUNTIVOS: 0,003822 €/m³

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones y, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D.P.H. y en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobada por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación del Embalse de Gallipuen año 2011, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Esta Resolución será objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Dada su naturaleza económico administrativa y de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" número 302 de 18 de diciembre), contra esta resolución puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, 9 de agosto de 2011.-La Secretaria General.-P.A. El Jefe de Servicio del Área Jurídica, Pedro Chicot Merino.

Núm. 43.490

RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO DE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN CONJUNTA DE LOS EMBALSES DEL GUADALOPE AÑO 2011.

Con fecha 5 de agosto de 2011, por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dictado la siguiente resolución: